

REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL
"SUPER OFERTA RAÍCES DEL OCÉANO"

El presente reglamento tiene por objeto determinar las bases y condiciones legales aplicables a la campaña denominada **"SUPER OFERTA RAÍCES DEL OCÉANO"**. Interviene directamente la compañía Corporación Favorita C.A. en calidad de compañía promotora, legal y debidamente representada por su Apoderada Especial, señora Gabriela Herrera Galindo, a quien en adelante se la denominará como "La Promotora".

El sorteo se llevará de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

ARTÍCULO I.- CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO:

1.1. Período de vigencia del sorteo. - La promoción estará vigente desde el 23 de julio de 2026 al 19 de agosto de 2026.

1.2. Establecimientos participantes. - Locales comerciales formato Supermaxi y Megamaxi a nivel nacional.

ARTÍCULO II.- MECÁNICA DEL SORTEO:

2.1. Por compras de \$25,00 en productos de las marcas seleccionadas detalladas en el Anexo del presente reglamento, en los establecimientos participantes, el cliente recibirá un (1) cupón por cada compra máximo tres 5 cupones por cuenta en el que constarán sus datos personales y de contacto de acuerdo con la factura de su compra, con el cual participará en el sorteo de uno de los premios establecidos en este documento.

2.2. Es responsabilidad del cliente validar que los datos personales y de contacto que constan en el cupón estén claros y completos. De ser necesario, podrá agregar cualquier dato faltante con esfero al margen y de manera legible. El cliente asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo. También será responsabilidad del cliente, depositar en las ánforas destinadas para tal efecto. Dichas ánforas serán colocadas en cada local participante.

2.3. El sorteo se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2026, a las 10h00, en Megamaxi Scala. Se solicitará la colaboración de una persona presente en el sorteo para que obtenga a los favorecidos del sorteo, de la siguiente manera:

- **Se obtendrán 30 favorecidos.**

Una vez elegidos los favorecidos, se validará su participación en el orden en que fueron obtenidos los boletos, verificando que no se encuentren inmersos en las restricciones del sorteo, en cuyo caso quedarán descalificados. Se intentará contactar a los participantes favorecidos hasta en tres (3) ocasiones, utilizando los números de teléfono registrados en los cupones participantes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de realización del sorteo. En caso de que, dentro de dicho plazo y tras los intentos de contacto señalados, no sea posible comunicarse con el participante, se pierda la comunicación o el cliente rechaza el premio, el cupón correspondiente será descartado. Los favorecidos no serán considerados ganadores mientras no se haya cumplido el proceso de validación detallado.

Una vez realizada la validación, los diez (10) primeros favorecidos que hayan sido contactados y cumplan con las condiciones del reglamento, serán designados como

ganadores de uno de los premios cuyo detalle se describe más adelante. Los cupones restantes, en su orden, serán suplentes.

En caso de que los cupones ganadores no puedan acceder al premio por cualquier motivo, se elegirá a los ganadores de entre los suplentes, en el orden en que fueron obtenidos.

En caso de que todos los boletos ganadores y suplentes por cualquier motivo sean descalificados, la Promotora se reserva el derecho de disponer del premio a su discreción.

2.4. En el sorteo participarán todos los cupones generados por las compras que se hubieren realizado en los establecimientos participantes, de los cuales se obtendrá en total diez [10] ganadores a nivel nacional, corresponderá un [1] premio por cada ganador.

ARTÍCULO III.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

Se sorteará entre los participantes, los siguientes premios:

- **DIEZ (10) VIAJES PARA CUATRO (4) PERSONAS CADA UNO CONSISTENTES EN UNA EXPERIENCIA DE SIEMBRA DE CORALES, DONDE LOS GANADORES PODRÁN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN UNA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN MARINA.**

* Aplica un solo premio por ganador.

ARTÍCULO IV.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL SORTEO:

1. Queda prohibida la participación en el sorteo de los representantes legales y empleados de Corporación Favorita C.A., así como todos sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán participar representantes legales y empleados de empresas filiales y/o proveedores de servicios de publicidad de Corporación Favorita C.A.
2. Queda prohibida la participación en el sorteo de menores de edad, extranjeros no residentes legalmente en Ecuador, o personas que no tienen plena facultad mental.
3. Los participantes deberán contar con afiliación Supermaxi o Megamaxi, así como aceptación de la Política de Privacidad de Corporación Favorita C.A. para el tratamiento de sus datos personales en esta promoción.
4. Los Premios no son transferibles, ni pueden ser cedidos, negociados, canjeados por dinero en efectivo o endosados a otra persona que no sea el ganador. La compañía promotora se reserva el derecho de verificar la identidad de los favorecidos, las facturas y cupones, en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, su participación será descalificada. **NO se aceptarán facturas de consumidor final.**
5. Cuando la participación sea a través de una persona jurídica, el participante deberá acreditar la calidad de representante legal con un documento vigente. En caso de no hacerlo, se descartará su participación.
6. En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro impedimento, este al igual que la entrega de los premios podrá ser prorrogada o acumulada para fecha posterior a la programada.
7. Al realizar la devolución de la mercadería el cupón otorgado por dicha compra quedará automáticamente anulado, es decir, al momento del sorteo el cupón favorecido deberá ser sujeto de verificación de no devolución de la mercadería.
8. El proceso de validación de participación de los favorecidos la hará la Promotora o la agencia a cargo de dicha gestión. Los locales comerciales no se encuentran facultados

para entregar premios antes de que se haya realizado este procedimiento, conforme lo establecido en este reglamento.

9. El ganador deberá coordinar la entrega del premio con la Promotora o con quien ésta designe. En caso de no hacerlo oportunamente, no prestar la colaboración que se le requiera o no presentarse en la fecha establecida para la entrega, perderá el premio y será entregado al cupón suplente. En caso de no contar con suplentes, la Promotora podrá disponer del premio.
10. Cada ganador es responsable del uso del premio. El ganador y/o sus acompañantes que no se presenten en la actividad objeto del premio, lo perderán sin derecho a reembolso o compensación. Corporación Favorita C.A. no es responsable por la ejecución de la actividad, ni por la seguridad de los participantes durante la misma.
11. Cualquier gasto no contemplado expresamente en el presente reglamento, estará a cargo de cada ganador respectivamente.
12. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante, o en cualquier otra forma, en el presente sorteo, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Corporación Favorita C.A., así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo del presente sorteo. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.
13. El solo hecho de recibir el premio de este sorteo, habilitará a Corporación Favorita C.A. para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios.
14. Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que, de ser el caso, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean utilizadas como Corporación Favorita C.A. así lo dispusiere, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá premio, pago o beneficio alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad del sorteo.
15. 12. El participante otorga su consentimiento voluntario para que por motivo de este sorteo **"SUPER OFERTA RAÍCES DEL OCÉANO"** la compañía incluya sus datos personales en sus bases de datos y pueda dar tratamiento a los mismos, en cumplimiento de su Política de Privacidad, disponible en <https://www.corporacionfavorita.com/politicas-de-privacidad/>, y de la normativa vigente respecto a la protección y tratamiento de datos personales, los cuales incluyen: para tomar contacto con los participantes sobre reclamos, sugerencias, comentarios; para analizar sus preferencias y hábitos de consumo, elaborar perfiles por ejemplo a través de herramientas de big data, hacerle ofertas personalizadas, enviarle publicidad, y/o usar herramientas de inteligencia artificial o aprendizaje automático como por ejemplo chatbots; para prestar y personalizar las funciones de las apps y sitios web de CORPORACIÓN FAVORITA; para comprender, diagnosticar, resolver y solucionar problemas de las apps y sitios web de CORPORACIÓN FAVORITA; desarrollar nuevas funciones, tecnologías y mejoras de las apps y sitios web de CORPORACIÓN FAVORITA; para cumplir obligaciones legales y requerimientos de las autoridades competentes, o cumplimientos de obligaciones contractuales; para cumplir obligaciones contractuales con terceros; para iniciar o ejercitar pretensiones jurídicas u oponerse a ellas; para fines internos de planificación, información y estimaciones del negocio; para detectar fraudes, pagos fraudulentos o usos fraudulentos, delictivos o contravencionales; encuestas y sorteos. Los fines detallados anteriormente se ejercerán mediante comunicación a través de

medios electrónicos, llamadas telefónicas, correspondencia escrita o a través de medios digitales, correos electrónicos, mensajes de texto.

16. 13. Los participantes que proporcionen sus datos personales consienten expresamente la comunicación de sus datos personales, a título gratuito u oneroso a las entidades y/o personas a las cuales CORPORACIÓN FAVORITA les encargara o cediera sus datos personales, particularmente se autoriza la cesión de los datos personales a empresas que CORPORACIÓN FAVORITA contrate para el cumplimiento de este sorteo.
17. 14. El participante declara conocer que puede ejercer los derechos que la ley le asista, por ejemplo, el de eliminación y oposiciones mediante el procedimiento que consta en el punto 2. de la política de privacidad de CORPORACIÓN FAVORITA.
18. 15. CORPORACIÓN FAVORITA se compromete a resguardar la información que reciba por parte del participante, así como también mantener la confidencialidad pertinente respecto de la misma cumpliendo de esta manera con el manejo de las políticas y disposiciones en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

ARTÍCULO V.- PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el presente sorteo, al entregar los participantes sus datos personales, bajo su previo consentimiento, dicha información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto físico como tecnológica. Parte de los datos se utilizan como referencia para optimizar la pertinencia de los contenidos y para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye "restricciones" o "condiciones" a la actividad denominada **"SUPER OFERTA RAÍCES DEL OCÉANO"** que se iniciará el 23 de julio de 2026 hasta el 19 de agosto de 2026. Consecuentemente, la frase "Aplican Condiciones", que aparezca en el respectivo cupón y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Quito, el 17 de julio del 2026.

Gabriela Herrera Galindo
Apoderada/o Especial
CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

ANEXO: MARCAS PARTICIPANTES

PROVEEDOR	MARCA
A1A DISTRIBUTORS, INC	CRUSH
AGRÍCOLA AGROTATI CIA. LTDA.	BERRY BEST
AGRÍCOLA URAPAMBA S.A.	LA HUERTA
AGUA MINERAL SAN FELIPE	SAN FELIPE
BARILLA G Y R BROTHERS	BARILLA
BEIERSDORF	NIVEA
BRINKERS FOOD B.V.	NUSCO
COLGATE PALMOLIVE	COLGATE
COLGATE PALMOLIVE	SUAVITEL
COMERCIALIZADORA LEDESMA & LEDESMA AGROGRULED S.A.	COCOLÓN
DEL CAMPO	LA HOLANDESA
DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.	TONI
DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.	TOPSY
ECUAJUGOS SA	LA VAQUITA
ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS	CRISAL
ELBAK S.A.	FALANI
EVERTON S.P.A.	EVERTON
FERRERO DEL ECUADOR S.A.	NUTELLA
FIorentini ALIMENTARI SPA	FIorentini
INVEDELCA	GUIPO
ITALIMENTOS CIA. LTDA.	LA ITALIANA
KELLOGG ECUADOR C. LTDA. ECUAKELLOGG	KELLOGGS
KENVUE DEL ECUADOR S.A.	LISTERINE
KIMBERLY	KOTEX
KIMBERLY	HUGGIES
KIMBERLY	SCOTT
LA FABRIL S.A.	GIRASOL
LA FABRIL S.A.	PERLA
LA RURAL BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. LTDA.	FRANCESCO
LENCERÍA FINA SA LENFISA	SOLEI / SHARK
MODERNA ALIMENTOS S.A.	YA
MODERNA ALIMENTOS S.A.	MODERNA
MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.	OREO
MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.	CLUB SOCIAL
MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.	RITZ

PROVEEDOR	MARCA
NESTLÉ ECUADOR S.A.	NATURES HEART
NESTLÉ ECUADOR S.A.	AMOR
NESTLÉ ECUADOR S.A.	NESTLÉ
NESTLÉ ECUADOR S.A.	DOG CHOW / CAT CHOW
NIRSA S.A.	REAL
OLD ORCHARD	OLD ORCHARD
OLEIFICIO ZUCCHI SPA	ZUCCHI
PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.	PICA
PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.	BORA BORA
PROALISAN CIA. LTDA.	KIKIRIKI
PROCTER & GAMBLE ECUADOR CIA. LTDA.	HEAD & SHOULDERS
PROCTER & GAMBLE ECUADOR CIA. LTDA.	GILLETTE
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA	NOSOTRAS
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA	FAMILIA
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA	PEQUEÑÍN
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA	TENA
PRODUCTOS LUX S.A.	PROLUXSA
PRODUCTOS LUX S.A.	CONGO
PRONACA	MR. COOK
PROQUIM	GARZA
ROMO SOLINES ALFONSO JAVIER	ECUAORGANIC
SEMVRA-ECUADOR S.A.	FACUNDO
SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA.	LA CUENCANA
SOFTYS ECUADOR	ELITE
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	TOSCANA
TIANFA FOOTWARE INTERNATIONAL CO	MGX BASIC
UMCO S.A.	UMCO
UNILEVER SA	DEJA
UNILEVER SA	DOVE
UNILEVER SA	REXONA
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	MANICHO
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	HUEVITOS
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	FEASTABLES
VÉLEZ SALTOS NOLBERTO FABRICIO	DIVINO NIÑO